

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se prorroga el plazo posesorio del Oficial de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados don Cristóbal Manuel Soto Rendón.

Accediendo a lo solicitado por don Cristóbal Manuel Soto Rendón, Oficial de quinta categoría de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Utrera, para cuyo cargo fué nombrado por Orden de 31 de marzo último, visto el informe emitido por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes,

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogarle el plazo posesorio reglamentario, que deberá contar a partir de la fecha en que cese en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se designa a don Guillermo Díaz-Plaja Contesti Director del Instituto Nacional del Libro Español.

Imos Sres.: Vacante la Dirección del Instituto Nacional del Libro Español, por fallecimiento de su titular don Julián Pelmartin Sanjuán, y oídos el Consejo de Administración del citado Organismo, y su Comisión Delegada General, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, vengo en nombrar a don Guillermo Díaz-Plaja Contesti Director del Instituto Nacional del Libro Español.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Imos Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Información.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir 10 plazas de Auxiliares Administrativos del Servicio de Extensión Agraria de la Dirección General de Capacitación Agraria, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio del último año citado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente; visto, asimismo, lo dispuesto en el Decreto 837/1966, de 7 de abril, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir 10 plazas de Auxiliares Administrativos que existen en el Servicio de Extensión Agraria de la Dirección General de Capacitación Agraria, en Madrid, dotadas con los haberes, por todos los conceptos, de 11.160 pesetas anuales como sueldo, más dos pagas extraordinarias y 17.000 pesetas anuales por plena dedicación.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso:

1. El personal integrado en el Servicio de Extensión Agraria, procedente de la extinguida Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria ingresado con anterioridad al 1 de mayo de 1960 y que continúa prestando servicio en la fecha de publicación de esta convocatoria, desempeñando funciones administrativas.

2. El personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil del Estado en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

3. El personal comprendido en el Decreto 837/1966, de 7 de abril, relativo a nombramientos de personal en los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, del día 18 siguiente.

Tercera.—Los aspirantes comprendidos en cualquiera de los tres grupos que se citan en la base anterior deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Cuarta.—Quienes reuniendo los requisitos expresados deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, 2.º, Madrid-1, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que se posean, y
- Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Los comprendidos en la base segunda, uno, deberán justificar que les alcanzan los beneficios de la misma mediante certificación expedida por el Servicio de Extensión Agraria en la que se haga constar el tiempo de servicios prestados.

El personal a que se refiere la base segunda, dos, acompañará certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogida al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

El personal que se acoja a los beneficios del Decreto 837/1966, antes citado (base segunda, tres), indicará en su instancia el número de su contrato, establecido por el Registro de Personal de la Comisión Superior de Personal, en cuya instancia habrá de hacer constar que estaba prestando servicios a la Administración Civil del Estado en 13 de agosto de 1963 y que continúa prestandolos en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».